



## Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 076-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 05 de marzo de 2018

**VISTOS**, el Informe N° 028-2018-PRODUCE/INNOVATEPERU/UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, y el Memorando N° 019-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM de la Unidad de Monitoreo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se creó el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en el ámbito del Ministerio de la Producción; teniendo por objetivo general impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto.

Que, mediante Ley N° 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, cuya finalidad es promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva, cuya implementación y medidas para su ejecución económica y financiera fueron dispuestas en la Ley N° 29152 y su reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 030-2008.

Que, conforme a lo dispuesto en la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del citado Programa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2018-PRODUCE, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto.

Que, la Unidad de Monitoreo con Memorando N° 019-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM, remite la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 30/100 SOLES (S/ 385 169.30), indicando que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios suscritos para la ejecución de los proyectos.

Que, el Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 028-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y personas jurídicas privadas, hasta por el monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 30/100 SOLES (S/ 385 169.30), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, para cofinanciar los desembolsos: i) 01 Proyecto de Innovación Productiva en Empresas Asociadas – PIPEA; ii) 02 Proyectos de Innovación Productiva en Empresas Individuales – PIPEI; iii) 04 Proyectos de Innovación para Microempresas – PIMEN; y, iv) 23 Proyectos del Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales - CMCEI; todos en el marco del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM.

Estando a lo precitado y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, las Resoluciones Ministeriales Nos. 300-2014-PRODUCE; 317-2014-PRODUCE y 063-2018-PRODUCE.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Otorgamiento de Subvención

Otorgar las subvenciones a favor de personas naturales y personas jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 30/100 SOLES (S/ 385 169.30), en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.

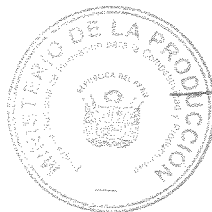
#### Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva, así como en la Resolución Ministerial N° 063-2018-PRODUCE.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad ([www.innovateperu.gob.pe](http://www.innovateperu.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
ALEJANDRO AFUSO HIGA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de innovación para  
la Competitividad y Productividad

Anexo Único

\* SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD - FIDECOM

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

N°	Concurso	N° Convenio	Entidad Ejecutora	Desemb.	Monto Desembolso S/
1	PIPEA	218-14	INVERSIONES PRISCO S.A.C.	4	5,929.63
2	PIPEI	085-14	INGENIERIA DE CONTROL DIGITAL S.A.	4	5,075.30
3	PIPEI	292-14	UNIFLEX DEL PERU S.A.	4	20,089.60
4	PIMEN	735-17	AGRO TOCACHE S.A.C.	1	29,780.00
5	PIMEN	489-15	VIDAL BAZALAR SOFIA MILAGROS	4	2,178.07
6	PIMEN	541-15	ENCISO GUTIERREZ JAVIER ALEJANDRO	4	2,303.54
7	PIMEN	517-15	ASOCIACION DE ARTESANAS DEL CASERIO PEDREGAL CHICO ÑARIWALAC	4	7,403.43
8	CMCEI	669-17	INDUSTRIAL YALE DEL PERU S.A.C.	1	1,000.00
9	CMCEI	669-17	INDUSTRIAL YALE DEL PERU S.A.C.	2	27,003.50
10	CMCEI	672-17	SAA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SAA CONSULTING S.A.C.	1	4,996.78
11	CMCEI	672-17	SAA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SAA CONSULTING S.A.C.	2	22,649.31
12	CMCEI	148-17	METALNOX EDMA S.R.L.	3	7,075.17
13	CMCEI	260-17	EMPRESA AGRARIA CAFETALERA CHANCHAMAYO HIGHLAND COFFEE SAC	3	23,421.46
14	CMCEI	261-17	CAPRICCE & INTERNAZIONALE ALPACA S.R.L.	3	17,891.60
15	CMCEI	268-17	CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO	3	7,379.95
16	CMCEI	474-17	CORPORACIONES PLÁSTICOS APAZA S.R.L.	3	19,427.55
17	CMCEI	469-17	DESCALS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS S.A.C.	3	16,205.34
18	CMCEI	470-17	FUNDO LA NORIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FUNDO LA NORIA S.A.C.	3	17,023.76
19	CMCEI	603-17	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TIERRA HERMOSA PANGOA - SATIPO	1	14,000.00
20	CMCEI	603-17	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TIERRA HERMOSA PANGOA - SATIPO	2	12,460.00
21	CMCEI	688-17	ATECEN S.A.C	1	1,200.00
22	CMCEI	688-17	ATECEN S.A.C	2	24,739.79
23	CMCEI	017-18	VISTA DEL VALLE S.R.L.	1	1,000.00
24	CMCEI	017-18	VISTA DEL VALLE S.R.L.	2	21,066.52
25	CMCEI	637-17	SI CONSULTORES E.I.R.L.	1	3,000.00
26	CMCEI	637-17	SI CONSULTORES E.I.R.L.	2	19,000.00
27	CMCEI	634-17	SI CONSULTORES E.I.R.L.	1	3,000.00
28	CMCEI	634-17	SI CONSULTORES E.I.R.L.	2	19,000.00
29	CMCEI	645-17	SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES WILL S.A.C.	1	1,800.00
30	CMCEI	645-17	SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES WILL S.A.C.	2	28,069.00
<b>Total</b>					<b>385,169.30</b>

Donde:

PIPEA: Proyecto de Innovación Productiva en Empresas Asociadas.

PIPEI: Proyectos de Innovación Productiva en Empresas Individuales.

PIMEN: Proyectos de Innovación para Microempresas.

CMCEI: Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales.

